



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA Y DIPLOMA DE MAQUINISTA PARA ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO UN CURSO DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS HOMOLOGADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL FERROVIARIO COMSA RAIL TRANSPORT Y CEFF, Y PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO UN CURSO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO HOMOLOGADO DE FORMACIÓN DE PERSONAL FERROVIARIO CEFF.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34 y 40 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, *por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal*, los directores de los centros homologados de formación de personal ferroviario COMSA RAIL TRANSPORT y CEFF han solicitado a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria la convocatoria de pruebas de evaluación para la obtención de la licencia y diploma de maquinista y de la licencia de maquinista, para aspirantes que han realizado el curso de formación en los referidos centros.

A la vista de lo anterior, esta Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria ha resuelto convocar las pruebas de evaluación, que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ámbito de la convocatoria y cumplimiento de requisitos.

Se convocan pruebas de evaluación para la obtención de la licencia y diploma de maquinista para 6 aspirantes en primera convocatoria, que han realizado un curso de formación en COMSA RAIL TRANSPORT; 1 aspirante en primera convocatoria, que ha realizado un curso de formación en CEFF.

Asimismo se convocan pruebas de evaluación para la obtención de la licencia de maquinista en segunda convocatoria para 1 aspirante que ha realizado un curso de formación en CEFF.

En los anexos se incluye la relación de aspirantes a que se refieren las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Orden FOM/2872/2010, se requiere a los aspirantes en primera convocatoria para que, en el plazo de 2 días hábiles, aporten la siguiente documentación:

1. DNI o NIE
2. Documentación relativa a la titulación académica que les fue exigida para acceder a la formación y a que se refiere el artículo 32 a) de la Orden FOM/2872/2010.

3. Para aquellos interesados cuyo idioma nativo no sea el castellano, certificado que acredite un conocimiento suficiente del castellano, emitido por un centro de enseñanza de idiomas oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a que se refiere el art. 32.b) de la Orden FOM/2872/2010.
4. Certificado de aptitud psicofísica regulado en el Anexo IV de la Orden FOM 2872/2010 con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la citada norma.
5. Certificado del Centro de Formación acreditativo de haber realizado el curso de formación, con indicación de la carga lectiva recibida señalando las horas de formación práctica y de conducción efectiva en vehículo ferroviario.

La documentación habrá de presentarse en el Registro de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en la plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28036 Madrid, y deberá ser original, copia notarial o cotejada por funcionario público.

Una vez finalizado el plazo de entrega de la documentación y analizada la misma, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos otorgándose un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada, si procede. Transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos para la realización del examen.

Las listas provisionales y definitivas de admitidos para la realización del examen se publicarán en la web de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (www.seguridadferroviaria.es) y en el tablón de anuncios de la referida Agencia, en la Plaza de los Sagrados Corazones 7, 28036 Madrid.

Segunda. Contenido y criterios de evaluación de las pruebas.

- Obtención de licencia y diploma

Los aspirantes a la obtención de la licencia y el diploma de maquinista deberán superar una prueba de conocimientos teóricos y otra de conocimientos prácticos.

Los contenidos de las pruebas de evaluación son los incluidos en los programas formativos aprobados por Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de 18 de enero de 2015 en el caso de CEFF, 8 de noviembre de 2016 en el caso de COMSA RAIL TRANSPORT, con los siguientes requisitos para la obtención de licencia y diploma de conducción:

1. La prueba sobre conocimientos teóricos consistirá en la superación de un test de 80 preguntas más 5 de reserva, separado en dos bloques de 30 y 50 preguntas, con cuatro opciones de respuesta de las que sólo una será correcta.
2. El temario de cada uno de los bloques se distribuye de la manera siguiente:
 - Módulo I- Total 30 preguntas
Temario de referencia para las preguntas: Del RCF, libros segundo (incluidas las especificaciones transitorias 1) y libro cuarto (incluidas las especificaciones transitorias 1 y 2).
 - Módulo II (separados en dos bloques)- Total 50 preguntas

Temario de referencia para las preguntas del primer subbloque: Del RCF libros primero, tercero y quinto (incluido anexo 1, 2 y 3; apéndice 1 y 2; especificación transitoria 1, 2 y 3) (30 preguntas).

Temario de referencia para el segundo subbloque: conocimientos específicos de material motor eléctrico y diésel, material remolcado, frenado, principios de electricidad y electrónica, legislación del sector, nociones ferroviarias e historia del ferrocarril y prevención de riesgos (20 preguntas).

3. Para resultar apto en la prueba de evaluación de conocimientos teóricos, será necesario superar cada uno de los bloques y alcanzar el sumatorio que se indica a continuación:
 - Para superar el primer bloque, será necesario contestar correctamente, al menos, 24 preguntas.
 - Para superar el segundo de los bloques, será necesario contestar correctamente, al menos, 35 preguntas.
 - El sumatorio del primer y segundo bloque debe ser igual o superior a 61 preguntas correctamente contestadas.
4. Las preguntas de reserva se aplicarán por estricto orden, en el supuesto de que se anulara alguna pregunta de cualquiera de los dos bloques.
5. La prueba sobre conocimientos prácticos consistirá en la conducción de un tren con un mínimo de 10 vagones o un tren autopropulsado, en el que el aspirante conducirá una locomotora o vehículo autopropulsado durante un período mínimo de 30 minutos en vía.
6. Se comprobará la correcta comprensión por el aspirante de las órdenes, así como la correcta conducción del tren.
7. El incumplimiento de una sola de las órdenes de las normas de seguridad supondrá no ser considerado apto.

- Obtención de licencia

Los aspirantes a la obtención de la licencia de maquinista deberán superar una prueba de conocimientos teóricos y otra de conocimientos prácticos.

Los contenidos de las pruebas de evaluación son los incluidos en los programas formativos aprobados por Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria de fecha 8 de julio de 2016 al Centro Homologado de Formación CEFF, con los siguientes requisitos para la obtención de la licencia de conducción:

1. La prueba sobre conocimientos teóricos consistirá en la superación de un test de 60 preguntas más 5 de reserva, separado en dos bloques de 40 y 20 preguntas, con cuatro opciones de respuesta de las que sólo una será correcta.

- a) El bloque primero tiene como temario de referencia los siguientes contenidos del Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF):

Libro I Principios fundamentales	Capítulo 1: Generalidades Capítulo 2: Documentación reglamentaria Capítulo 3: Distribución de documentos y útiles de servicio Capítulo 4: Comunicación reglamentarias
--	--

	Capítulo 5: Conceptos básicos de circulación
Libro II Señales ferroviarias	<p>Capítulo 1: Señales ferroviarias comunes para la RFIG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principios generales • Señales fijas fundamentales • Señales fijas indicadoras • Señales fijas de velocidad máxima • Señales fijas de limitación temporal de velocidad máxima • Señales portátiles • Señales de los trenes
Libro II Especificación transitoria 1	<p>Capítulo 1: Señales ferroviarias comunes para la RFIG</p> <p>Capítulo 3: Señales ferroviarias RAM</p>
Libro III Circulación	<p>Capítulo 1: Generalidades</p> <p>Capítulo 2: Requisitos del personal</p> <p>Capítulo 3: Trabajos y pruebas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos generales: 3.3.1.1 (apartado 3) • Sistema de trabajos en intervalo de liberación por tiempo: 3.3.2.5 (apartado 4) • Sistema de interrupción de la circulación con EVB: 3.3.3.4 - 3.3.6.1 - 3.3.7.1 <p>Capítulo 4: Tracción de los trenes</p> <p>Capítulo 5: Maniobras excepto 3.5.3.1 (apartado 3)</p> <p>Capítulo 6: Incidencia en la circulación y la tracción</p>
Libro IV Bloqueo de Trenes	<p>Capítulo 1: Generalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bloqueos • Control de Tráfico Centralizado <p>Capítulo 2: Bloqueos automáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bloqueo Automático (BAU, BAD Y BAB) • Bloqueo de Señalización Lateral (BSL) • Bloqueo de Control Automático (BCA) <p>Capítulo 3: Bloqueos de liberalización automática, en vía única (BLAU), doble (BLAND) y vías banalizadas (BLAB): excepto 4.3.1.3 (apartados 3 y 4)</p> <p>Capítulo 4: Bloqueo telefónico (BT)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos comunes: 4.4.1.1 - 4.4.1.2 - 4.4.1.6 (apartados 3 y 4) • BT en caso de anomalía del BA o BLA: 4.4.2.1 (apartados 1 y 3) - 4.4.2.3 - 4.4.2.4 (apartados 1f) y 2d)) • Banalización temporal de vía (BTV): 4.4.3.1 - 4.4.3.5 (apartados 3, 4 y 6) <p>Capítulo 5: Estaciones en servicio intermitente</p>
Libro IV Especificación transitoria 2	<p>Capítulo 1: Bloqueo Eléctrico Manual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades • Bloqueo: 4ET2.1.2.2 • Particularidades

<p>Libro V Instalaciones de seguridad</p>	<p>Capítulo 1: Instalaciones seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades • Sistemas de protección del tren • Dispositivos embarcados de vigilancia, de información de velocidad y de detección de sobrettemperatura en elementos de rodadura y de freno • Sistemas auxiliares de detección instalados en la vía • Sistemas de protección de Pasos a Nivel <p>Capítulo 2: Anormalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señales fijas • Sistemas de protección del tren • Dispositivos embarcados • Sistemas auxiliares de detección instalados en la vía • Sistemas de protección de Pasos a Nivel
<p>Libro V Anexo 3 Sistemas auxiliares de detección</p>	<p>Capítulo 1: Dispositivos de sobrettemperatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispositivos embarcados: 5AN3.1.1.1 (Generalidades) • Dispositivos instalados en la infraestructura: 5AN3.1.2.1 (Generalidades) <p>Capítulo 2: Detectores de caída de objetos a la vía</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.C.O: 5AN3.2.1.1 (Descripción y utilización) <p>Capítulo 3: Detectores de impacto en vía</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.I.V: 5AN3.3.1.1 (Descripción y utilización) <p>Capítulo 4: Detectores del viento lateral en líneas de alta velocidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.V.L: 5AN3.4.1.1 (Descripción y utilización)
<p>Libro V Apéndice 1. Sistema de anuncios de señales y frenado automático (ASFA) digital</p>	<p>Capítulo 1: SISTEMA ASFA DIGITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades • Elementos básicos del sistema • Conexión y desconexión del sistema • Modos de conducción. Actuación del maquinista en el sistema ASFA digital • Anormalidades.
<p>Libro V Especificación transitoria 1. sistema de anuncio de señales y frenado automático (ASFA) analógico</p>	<p>Capítulo 1: ASFA ANALÓGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades • Actuación del maquinista

- b) el bloque segundo, tiene como temario los siguientes contenidos: conocimientos generales de material motor diésel y eléctrico, material remolcado, frenado, principios de electricidad, legislación del sector ferroviario, nociones básicas ferroviarias y Prevención de riesgos.

Para resultar apto en la prueba de evaluación teórica, será necesario contestar correctamente, como mínimo, 32 preguntas del primer bloque y 14 preguntas del segundo bloque.

Las preguntas de reserva se aplicaran, por estricto orden, en el supuesto de impugnación por los aspirantes de alguna de las 60 preguntas, si el Tribunal resuelve a favor de la impugnación.

2. La prueba sobre conocimientos prácticos consistirá en la conducción de un tren con un mínimo de 10 vagones o un tren autopropulsado en régimen de maniobras, en el que se dará al aspirante, al menos, 4 órdenes de movimientos de maniobras. Además se realizará una prueba de frenado.

Se comprobará la correcta comprensión por el aspirante de las órdenes, así como la correcta realización de las maniobras.

En concreto, el aspirante deberá conocer y realizar las siguientes acciones con respecto al vehículo motor:

- En condiciones normales.
 - o Identificación de interruptores principales.
 - o Identificación de equipos y dispositivos de seguridad (hombre muerto, válvula de emergencia y ASFA).
 - o Hacer freno, comprobar equipos de freno (TFA y depósitos principales).
 - o Cambios de mandos de cabina.
- En situación de anomalía:
 - o Anulación Hombre Muerto.
 - o Realizar freno (con anomalía).
 - o Utilización y colocación de la barra o útil de cortocircuito.
- Durante la conducción:
 - o Hacia delante.
 - o Hacia atrás.
 - o Aplicación de frenado.
- Inmovilización del vehículo motor:
 - o Freno de estacionamiento.
 - o Colocación y retirada de calces antideriva.

El incumplimiento de una sola de las órdenes de las normas de seguridad supondrá un NO APTO.

Tercera. Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de evaluación y normas de funcionamiento de los exámenes.

Prueba sobre conocimientos teóricos:

Lugar: Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (salón de actos), Plaza de los Sagrados Corazones 7, Madrid.

Fecha: 5 de abril de 2018

Hora: 11:00

El control de acceso a la sala de realización de las pruebas teóricas, se realizará mediante identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor. No se permitirá

la entrada a la prueba de evaluación una vez finalice el control de acceso y dé comienzo la lectura de las instrucciones de la prueba.

Durante la realización de la prueba el aspirante sólo podrá tener en la mesa el documento acreditativo de su identidad, el cuestionario de la prueba, la hoja de respuestas y un bolígrafo de escritura en color azul.

La corrección de la prueba sobre conocimientos teóricos se realizará por el Tribunal, que publicará el listado provisional de aspirantes APTOS. Los resultados provisionales se publicarán en los mismos lugares previstos para la publicación del listado provisional y definitivo de aspirantes.

Los aspirantes que no hayan resultado APTOS en la prueba de evaluación teórica podrán solicitar la revisión del examen en el día fijado a tal efecto en la resolución provisional de aptos. Superado dicho plazo y evaluadas las reclamaciones, si las hubiera, el Tribunal elevará a definitiva la lista de calificación de los aspirantes presentados, procediendo a su publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la AESF.

Prueba sobre conocimientos prácticos:

La fecha, lugar y horas de realización del examen se publicarán junto con la lista definitiva de calificación de los aspirantes presentados a la prueba sobre conocimientos teóricos.

Para poder realizar la prueba de evaluación práctica será preciso haber superado la prueba de evaluación teórica.

La realización de las pruebas prácticas exigirá previa identificación del aspirante por DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor.

Cuarta. Listas definitivas.

Finalizada la prueba práctica, se publicarán en la web y en el tablón de anuncios de la AESF, las listas definitivas de los aspirantes que hayan resultado aptos en el conjunto del examen.

De conformidad con el artículo 47.8 de la Orden FOM/2872/2010, la realización del correspondiente curso de formación permitirá al aspirante presentarse hasta un máximo de dos pruebas de evaluación teóricas y dos pruebas de evaluación prácticas, en el plazo máximo de tres años contados a partir del inicio del curso. Quienes finalmente no superen las pruebas de evaluación, deberán realizar un nuevo curso formativo.

Quinta. Tribunal Calificador.

Presidenta: Doña Araceli Aranda López.

Secretaria: Doña Marta Lostalé Villa.

Vocales:

Don Valentín Miguel Blázquez.

Don José Eduardo Da Riva Alonso.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Estefanía Cortés Ramírez.

Secretario: Don Jesús Rodríguez Élez.

Vocal:

Doña Elena Ayllón Badia.

Don Alberto Fernández García.

Atendiendo a las características peculiares de este examen, puede determinarse la participación conjunta e indistinta de todos los miembros del Tribunal en las distintas actuaciones del procedimiento.

Madrid, 27 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD FERROVIARIA,



Pedro M. Lekuona García

ANEXO 1**LICENCIA Y DIPLOMA****COMSA RAIL TRANSPORT****1ª CONVOCATORIA**

1	AIRA DOMÍNGUEZ	ANDRÉS	34273372Z
2	DÍAZ FERNÁNDEZ	MARCOS	34276059X
3	ESCUDER SAIZ	DAVID	24360752A
4	FERNÁNDEZ CASTRO	LUIS ANTONIO	43542213Q
5	IGLESIAS COSTAS	EDUARDO	36114384Z
6	RODRÍGUEZ DE JESÚS	LUIS ÁNGEL	34266428Q

CEFF**1ª CONVOCATORIA**

1	TÓRTOLA BURGOS	MANUEL	25401557N
---	----------------	--------	-----------

ANEXO II**LICENCIA****CEFF****2ª CONVOCATORIA**

1	CÁCERES MONTERO	FÉLIX	70877270X
---	-----------------	-------	-----------

